



APRUEBA RENUNCIA SIN REEMPLAZO DE PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, GRUPO MIGRADO 174 "LOMAS DEL MAR", DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR, CÓDIGO 84407.

— 2350

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

VALPARAÍSO,

19 MAYO 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y en especial lo previsto en el capítulo VII, Párrafo I, artículo 57 del referido Decreto.
- b) La Resolución Exenta Nº 32, (V. y U.), de fecha 4 de enero de 2013, que autoriza efectuar llamado a postulación y/o comprometer recursos durante al año 2013 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulados por el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011.
- c) La Resolución Exenta Nº 4871, (V. y U.), de fecha 04 de julio de 2013, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, en los meses de julio, agosto y septiembre de 2013.
- d) La Resolución Exenta Nº 6180, (V. y U.), de fecha 22 de agosto de 2013, que aprueba nómina de grupos seleccionados, programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49/2011, donde se incluye selección del grupo migrado 174 "**Lomas del Mar**", código 84407.
- e) El Oficio Nº 10883 de fecha 18 de diciembre de 2013, mediante el cual la jefa del departamento de OOH de SERVIU Valparaíso, informa eliminación del banco de proyectos y devolución a la Entidad Patrocinante, Gestión y Proyectos R.S.A., de la totalidad de antecedentes de proyecto Megaproyecto FSEV CNT "Bosques de Santa Julia 1,2,3", compuesto por diferentes grupos, entre los cuales se identifica "Lomas del Mar", código 84407 de Viña del Mar.
- f) La Resolución Exenta Nº 5813, de fecha 22 de agosto de 2016, aprueba alternativa de aplicación Individual de Adquisición para familias pertenecientes a los comités de Vivienda entre los cuales se enumera "Lomas del Mar".
- g) La Circular Nº 11 de fecha 21 de abril de 2015, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual imparte directrices y procedimientos del programa Fondo Solidario de Elección Vivienda y en relación a grupos sin proyecto indica que se pueden cursar renunciias sin reemplazo.
- f) Las disposiciones de la Resolución Nº 1.600/2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de toma de razón.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto TRA 272/22/2016, con toma de razón de fecha 14 de septiembre de 2016, que designa al suscrito como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- A) La Carta N° de Partes 00290 de fecha 09 de enero de 2017, de doña **Valeria Jacqueline Beiza Arratia**, mediante la cual solicita cursar renuncia voluntaria al grupo "Migrado 174 Lomas del Mar", código de grupo 84407, de la comuna de Viña del Mar y al subsidio habitacional obtenido.
- B) Que la renunciante presentó carta enunciada anteriormente, a través de la Oficina de Partes de SERVIU, demostrando su decisión pero no adjuntó fotocopia de la Cédula de Identidad, se le citó telefónicamente sin resultado hasta la fecha.
- C) El Informe Ahorro extendido por el sistema RUKAN, de fecha 11 de abril de 2017, que indica que actualmente la cuenta de ahorro de la renunciante mantiene solo 0,047 UF
- D) Ante ésta situación y considerando que ya giró el ahorro previo que demostró al momento de postular, la renunciante, no cumple con los requisitos para mantener el subsidio habitacional recibido.
- E) La eliminación del mencionado proyecto, según lo indicado en el Visto e), por lo tanto el grupo actualmente aparece registrado en UMBRAL como Grupo Sin Proyecto.
- F) La necesidad de autorizar renuncia de la postulante a fin de rebajar de los sistemas computacionales el beneficio y transparentar el número real de subsidios sin aplicar.

Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Elimínese por renuncia voluntaria sin reemplazo a la postulante seleccionada, integrante del Grupo Migrado 174 "Lomas del Mar", código 84407 de la comuna de Viña del Mar, que a continuación se menciona:

1	VALERIA JACQUELINE BEIZA ARRATIA SUBSIDIO SERIE SGCP020130050008230	16.677.885-9
----------	---	---------------------

2. Déjese expresa constancia que el grupo código 84407, actualmente está compuesto por 132 familias y que al aplicar esta renuncia quedará en 131.
3. Una vez tramitada esta resolución la Unidad de origen gestionará rebaja de beneficiario dentro del grupo antes mencionado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASANOVA
DIRECTOR
SERVIU REGION DE VALPARAÍSO

INCL.: Res Ex. N° 32/2013, Res Ex. N° 4871/13, Res Ex. N°6180/13 Antecedentes de renunciante, Cartola Información Ahorro de RUKAN y Certificado de Subsidio Original.

Distribución:

- Dirección Regional
- Departamento Jurídico
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Oficina de Partes.